ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2021-25-4-007375

Res. 4003/2021

Montevideo, 4 de noviembre de 2021.

VISTO: La solicitud de la Dirección del Programa de Gestión Educativa, de realizar un Llamado para integrar un registro de aspirantes para desempeñar el cargo de Coordinador de Actividades Educativas y Participación, en los Centros Educativos María Espínola, a nivel Nacional, en carácter interino con una carga horaria de 20 o 30 horas semanales de labor según corresponda;

RESULTANDO: que en estos obrados lucen las Bases y la integración del Tribunal que actuará en el mencionado Llamado a Aspiraciones;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente aprobar el Llamado, las Bases y la integración del Tribunal correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley General de Educación N° 18.437, del 16 de enero de 2009;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL, RESUELVE:

1) Autorizar la realización de un Llamado para integrar un registro de aspirantes para desempeñar el cargo de Coordinador de Actividades Educativas y Participación, en los Centros Educativos María Espínola, a nivel Nacional, en carácter interino con una carga horaria de 20 o 30 horas semanales de labor según corresponda.

2) Aprobar las siguientes Bases para el Llamado:

Requisitos excluyentes:

- Ser egresado o estudiante avanzado (con el 50% del total de asignaturas que

componen la carrera aprobadas), de las distintas carreras de Profesorado, Maestro/Profesor Técnico, Educación Social o de las licenciaturas o tecnicaturas de Recreación Educativa, Tiempo Libre y Recreación, Recreación y Animación Social y otras carreras afines al rol del cargo.

- Ser docente efectivo en el ámbito de la educación media en la Administración Nacional de Educación Pública.
- O docente interino de alguna de las carreras descriptas anteriormente, con un mínimo de 5 años de antigüedad debidamente acreditada en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.
- No registrar en el último trienio más de 20 inasistencias.
- Calificación promedial de los últimos 3 años no menor a 81 puntos.
- No podrá registrar informe inferior a 81 puntos.

Se valorará:

Trabajo en propuestas socioeducativas, culturales, artísticas, recreativas, deportivas, tecnológicas o científicas.

Experiencia en articulación del trabajo con agentes sociales y territoriales.

Descripción general de tareas:

El coordinador de actividades educativas y participación es la figura del centro educativo que lidera el relacionamiento del centro con la comunidad local y se encarga de establecer vínculos entre la educación formal y no formal.

Articula las diversas actividades educativas estudiantiles sociales, recreativas, deportivas, científico-tecnológicas, entre otras.

Sus cometidos son los siguientes:

- Conocer los programas correspondientes a los planes educativos que se desarrollan en el centro.
- Integrar los espacios de coordinación del centro, principalmente los relativos a

la planificación y elaboración del proyecto de centro.

- Participar activamente en el proceso de autoevaluación institucional.
- Organizar y liderar la coordinación con los talleristas del centro educativo a fin de articular acciones enmarcadas en el proyecto de centro.
- Aportar insumos para la discusión y la reflexión sobre los contenidos y actividades de los talleres.
- Diseñar, planificar y coordinar la ejecución de propuestas socioeducativas, artísticas, recreativas, deportivas, tecnológicas y/o científicas a desarrollar en los talleres, enmarcadas en el proyecto institucional.
- Coordinar la implementación de procesos de intervención socioeducativa y asesorar a los talleristas respecto al uso de estrategias y metodologías propias de la educación no formal.
- Diseñar los dispositivos de difusión y promoción a fin que los estudiantes puedan optar y participar de los talleres.
- Promover la participación de los estudiantes en la elección y su posterior involucramiento en los talleres.
- Generar instancias de articulación comunitaria en coordinación con el equipo directivo de la Institución.
- Coordinar espacios con agentes sociales, culturales y deportivos de la localidad en la que está inserto el centro educativo.
- Organizar los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades comprendidas en las propuestas de los talleres.
- Evaluar el desarrollo de los talleres.
- Realizar los informes requeridos por la Dirección del centro.
- Colaborar en acciones de gestión integral del proyecto institucional transversal.

Dependencia jerárquica:

Depende jerárquicamente de la Dirección del centro.

Dedicación y remuneración:

La dedicación será de 20 o 30 horas semanales según corresponda.

Aspectos a evaluar:

Los ítems a evaluar serán los siguientes:

a) Antecedentes y Méritos:

- Formación y cursos.
- Experiencia laboral general.
- Experiencia laboral especifica.

b) Entrevista

Valoración de los ítems:

a) Puntaje total: 100 puntos.

b) Antecedentes y Méritos: tendrá un puntaje total de 60 puntos. Para pasar a la entrevista deberá obtener el 60% del puntaje (36 puntos).

c) Entrevista: tendrá un puntaje total de 40 puntos. Para aprobar la entrevista deberá lograr el 60% del puntaje (24 puntos).

d) Integración en el registro de aspirantes: para integrar el registro de aspirantes deberá obtener el 60% del puntaje total (60 puntos).

De los méritos y su evaluación:

Se evaluará:

a) Formación y cursos

- Cursos de grado – hasta 20 puntos.
- Cursos de posgrado – hasta 10 puntos.
- Cursos afines al rol a desempeñar – hasta 5 puntos.

b) Experiencia en Coordinación de Proyectos educativos y culturales – hasta 15

puntos.

c) Otros méritos relevantes para la función – hasta 10 puntos.

Deméritos:

El Tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el aspirante en ejercicio de sus funciones docentes en la Administración Nacional de Educación Pública. El puntaje que surja de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que las sanciones se hayan registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del Llamado. La puntuación de deméritos se realizará de acuerdo a la siguiente escala:

a) Observaciones y amonestaciones (se podrá restar hasta 10 puntos).

b) Sumarios de los que resultara sanción (se podrá restar hasta un máximo de 20 puntos conforme a su gravedad).

2da. Etapa – Entrevista.

Tendrá un puntaje máximo de 40 puntos, correspondiente al 40% del puntaje total del Llamado. Para aprobar la entrevista deberá lograr como mínimo el 60% del puntaje (24 puntos).

Consistirá en una entrevista con el Tribunal, quien realizará preguntas sobre el rol y tareas a desempeñar por el Coordinador de Actividades Educativas y Participación y el planteo de situaciones problemáticas a resolver de acuerdo al rol y funciones al que aspira. Deberá conocer la propuesta de Centros María Espínola.

El aspirante que no participe de la entrevista, se tendrá por desistido.

Disposiciones varias:

a) Al presentarse al Llamado el aspirante manifiesta su disposición para trasladarse a cualquier punto de la región que determina el registro de aspirantes donde figure.

b) De elegir el cargo, el aspirante se compromete a asistir a las instancias de desarrollo profesional que se implementen.

c) Por el hecho de presentar la postulación de ingreso al registro de que se trate, el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de funcionamiento del Llamado.

d) La mera postulación para el ingreso al registro de aspirantes no otorga al postulante derecho alguno a ingresar efectivamente a este. Ello dependerá de que se cumplan con lo establecido en el presente Llamado.

e) El ingreso del postulante al registro no le otorga derecho a ser contratado.

f) La inclusión en el registro de aspirantes no implicará en ningún caso el ingreso a la función pública ni la calidad de funcionario del organismo.

g) El Tribunal que tendrá a su cargo la evaluación de los postulantes estará integrado por Inspectores, Directores/Subdirectores efectivos.

h) Los postulantes deberán presentarse en los plazos que se indiquen.

i) En caso que se acredite la imposibilidad de formalizar la notificación de que se trate, por causa imputable al interesado, y luego de transcurridos 5 días hábiles, se le tendrá por desinteresado de la gestión a todos los efectos.

3) Aprobar la integración del Tribunal que actuará en el Llamado a Aspiraciones:

TRIBUNAL 1

TITULARES

Insp. Mauricio ZARAUZ

Directora María Noel PAÍS

Directora Natalia LIMA

SUPLENTES

Insp. Laura IBARLUCEA

ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Directora Claudia RODRÍGUEZ

Director Robert ÁLVEZ

TRIBUNAL 2

TITULARES

Insp. Sandra GARATE

Prof. Gabriela PICAPEDRA

Prof. David AMARAL

SUPLENTES

Insp. Luis GONZÁLEZ

Prof. Silvia DE ARANDA

Prof. Antonio LUNA

TRIBUNAL 3

TITULARES

Insp. Osvaldo NICOLETTI

Prof. Fernanda UMPIERREZ

Prof. Ana HALLER

SUPLENTES

Insp. Gerardo BORGGIO

Prof. Andrea AHUNCHAÍN

Prof. Gabriel MATONTE

TRIBUNAL 4

TITULARES

Insp. Javier LANDONI

Prof. Mabel LÓPEZ

Prof. Claudio SILVA

SUPLENTES

Insp. Washington CASTILLO

Prof. Ma. José VALERIO

Prof. Mario MONTESDEOCA

TRIBUNAL 5

TITULARES

Insp. Susana ABELLA

Prof. María CARBONATTI

Prof. Lilián GARCÍA

SUPLENTES

Insp. Nelson MANENTE

Prof. Débora FACHINETTI

Prof. Mariana MORALES

4) Disponer que el listado emergente del presente Llamado tendrá una validez de 3 años a partir de la fecha de homologación.

No podrá excederse del tope estatutario de 48/50 horas.

5) Las inscripciones se recibirán desde el 15/11/2021 al 26/11/2021, en Montevideo, en el Programa de Gestión Humana - Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos, San Salvador N° 1674, Oficina N° 4, en el horario de 13:00 a 17:00. Interior: En las Sedes de las Inspecciones Regionales correspondientes.

Al momento de la inscripción los aspirantes deberán presentar:

- Cédula de Identidad vigente (original y copia).
- Credencial Cívica (original y copia) o constancia de estar en trámite.
- Carpeta de Méritos con originales a la vista.

Disposiciones Generales:

IMPORTANTE: En caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá

ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

presentar:

- Carné de Salud.
- Certificado de buena conducta.
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo N° 104 de la Ley N° 19.889).

6) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

7) Comuníquese por Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

8) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Departamento de Administración Documental para comunicar al Programa de Gestión Educativa. Hecho, pase al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.

Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/ss